



CODIGO ETICO CLUB CORVETTE RACING ESPAÑA

Artículo 1.- Valores fundamentales

Las actuaciones del Club Corvette encuentran su base en los siguientes valores fundamentales:

1.1 Cumplimiento de la Legalidad

Los Miembros del club cumplirán estrictamente tanto con la legislación vigente general como las políticas y procedimientos internos de la Asociación.

1.2 Comportamiento ético

El comportamiento ético conlleva diligencia, buena fe y primacía del interés del club.

1.3 Tolerancia

Respeto a todos los miembros del club, y personas que asistan a nuestros actos, independientemente de su nacionalidad, sexo, raza, creencia religiosa, ideas políticas u otras condiciones personales o sociales.

El club rechaza cualquier tipo de acoso, abuso de autoridad, violencia física o verbal y cualquier práctica que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de los asistentes en nuestras convenciones.

1.4 Independencia

El club es independiente de cualquier confesión y organización religiosa, así como de cualquier organización política, sindical, patronal y económica. Los órganos de dirección deben velar por mantener la independencia del club y su correspondiente imagen.

Todos los socios del club asumen el compromiso de no afectar directa ni indirectamente la independencia del mismo ni de su imagen.

1.5 Compañerismo e igualdad de trato

Los socios asumen el deber de respetar a sus compañeros y velar por la armonía del ambiente, eludiendo el uso por sí o por otros de cualquier tipo de amenazas, coacciones o actos de violencia o acoso.

1.6 Consejos disciplinarios

El Club podrá crear un Comité de Ética que sera el encargado de gestionar el correcto funcionamiento y aplicación de lo dispuesto en el presente Código. En tanto no se cree



dicho Comité, las funciones que se le atribuyen en este Código serán asumidas por La Junta Directiva, canalizándose a través del Secretario, las comunicaciones necesarias.

Cualquier actitud que denigre el buen nombre del club frente a miembros o terceros, puede conllevar la expulsión del socio.

El club dará un trato justo e igual a todos aquellos que puedan verse afectados por sus actuaciones, sin hacer diferencias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

1.7 Confidencialidad

En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los socios para fines distintos de lo legal o contractualmente previstos.

Los Miembros del club que por su actividad accedan a datos personales de otros Miembros, se comprometerán a mantener la confidencialidad de esos datos observando en todo momento la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

El club se compromete a cumplir con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, publicada en el diario oficial BOE-A-2018-16673.

1.8.- Vigencia

El presente Código fue aprobado en la Reunión de la Junta Directiva de la Asociación celebrada el 13 de febrero de 2022 y estará en vigor desde la fecha de su aprobación.

1.9.- Modificación

Cualquier modificación del Código requerirá la aprobación de la Junta Directiva del club. Asimismo, cualquier modificación o revisión del Código será convenientemente comunicada a los socios, y puesta a disposición de cualesquiera personas, entidades o Administraciones que tengan relación con el club.

1.10.- Aceptación y cumplimiento del Código

El presente Código es aplicable a los socios del club, que actuarán de acuerdo a su contenido.

Los socios del Club Corvette, recibirán formación sobre el presente Código y sus actualizaciones.